



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MXXI. SETECIENTOS Y SETEN
TA Y DOS.

en la parte pp. y agotumbada e esta Villa
sin poder quitarle por persona alguna por que
luego que vuzeda y se justifiq. alque lo hiciere
se castigara con rigurosas Penas del Arbitrio de
sus Mtes. por conbenir asi todo lo referido ala
buena Administracion e Justicia y por esta
que sus Mtes. firmaron Avilo Decretaron
y Mandaron //

Simon Herrera

Geronimo Mesegor

Antes m

Andres Guano

M 3

Nota? Doy fee que oy hoy de Enero millveterienty ve
fenta y dos años esacado Copia Integra el auto an
terion. la que esfado en el sitio pp. y agotumbado
e esta dha Villa y lo firme //

Guano
M 3

